



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020



PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL BIENESTAR  
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS  
DE MADRES TRABAJADORAS

ID: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ**  
SECRETARIA DE BIENESTAR

**ARIADNA MONTIEL REYES**  
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL BIENESTAR  
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS,  
HIJOS  
DE MADRES TRABAJADORAS



# CONTENIDO

<b>Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>Contingencia.....</b>	<b>1</b>
<b>Características operativas del Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.....</b>	<b>2</b>
<b>3.3 Criterios y Requisitos para el Registro .....</b>	<b>2</b>
<b>3.4 Criterios de Selección.....</b>	<b>4</b>
<b>3.5 Características de los Apoyos     (Tipos y Montos de Apoyo) .....</b>	<b>4</b>
<b>Coordinación.....</b>	<b>4</b>
<b>Difusión.....</b>	<b>5</b>
<b>Organización, Capacitación y Asesoría .....</b>	<b>6</b>
<b>Seguimiento.....</b>	<b>6</b>
<b>Informes.....</b>	<b>6</b>
<b>Quejas y denuncias.....</b>	<b>7</b>
<b>Directorio.....</b>	<b>7</b>





## PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 41 fracción XI, 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social ([http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)), así como en las disposiciones Novena y Décimo Quinta de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social (<https://www.gob.mx/sfp/documentos/lineamientos-para-la-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-los-programas-federales-de-desarrollo-social>) actualmente Programas Integrales para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, publicados el 11 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación ([https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5548010&fecha=11/01/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548010&fecha=11/01/2019)), en donde se establecen las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la Contraloría Social, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Reglas de Operación 2020 del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras (PABNNHMT) ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551573&fecha=28/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&fecha=28/02/2019)), en el cual se establece el carácter obligatorio que promueve la participación de madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

De tal manera que, en observancia a lo dispuesto en la normatividad, se elabora el presente documento, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y disposiciones mínimas referentes a la planeación, operación y el seguimiento de las actividades de Contraloría Social.

## CONTINGENCIA

El tema de salud, específicamente la contingencia debido al Covid-19, ha trastocado las relaciones sociales que se venían desarrollando, en todos los ámbitos, no solo de la vida nacional, sino mundial. Esta nueva etapa, que de acuerdo con los expertos durará algún tiempo, requiere que todos los Programas y quehaceres de la sociedad, modifiquen las formas de participación colectiva que se venían implementando. En este sentido, la creación de Comités de Contraloría Social y su importante labor de supervisión y vigilancia, deben de adecuarse a los nuevos lineamientos y ordenamientos, que en tiempo y forma nos hagan llegar las autoridades de Salud competentes, mediante los comunicados o el Diario Oficial de la Federación, lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos que participen.

# CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

La Secretaría de Bienestar cuenta con el **Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras (PABNNHMT)**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil. El Programa tiene presencia en las 32 entidades federativas y opera de acuerdo a las Reglas de Operación (ROP 2020), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 31 de diciembre del 2019, mismas que pueden encontrarse en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583303&fecha=31/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583303&fecha=31/12/2019)

A continuación, se presentan los numerales en donde se establecen los Criterios y Requisitos que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2020:

## 3.3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Para tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, las familias con jefatura femenina afiliadas al Programa y para las familias con niñas, niños, adolescentes y jóvenes donde haya acontecido el fallecimiento de la madre de familia, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

CRITERIOS	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"><li>1) Que la madre, padre solo o tutor esté trabajando, buscando empleo o estudiando.</li><li>2) No contar con el servicio de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Identificación oficial vigente en original. (En caso de ser menor de edad presentar pasaporte o acta de nacimiento) o carta de identidad emitida por el Municipio;</li><li>2) CURP (Clave Única de Registro de Población) de la madre, padre solo o tutor en original.</li></ol>



CRITERIOS	REQUISITOS
	<p><b>3)</b> Comprobante de Domicilio actualizado en original;</p> <p><b>4)</b> Presentar documento de estado laboral o académico como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>» En caso de estar trabajando, se deberá presentar un documento expedido por la empresa o el patrón al cual se presta su servicio.</li> <li>» En caso de estar estudiando, se deberá presentar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia.</li> <li>» En caso de estar buscando empleo, deberá entregar copia de solicitud(es) de empleo entregada(s).</li> </ul> <p><b>5)</b> Cartas de no afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de internet correspondiente a cada Institución, (se excluye de este requisito a los tutores).</p>
<p><b>3)</b> Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño de entre 1 año hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.</p> <p><b>4)</b> Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño con discapacidad de entre 1 año hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.</p>	<p><b>6)</b> Acta de nacimiento de cada niña(o) que solicita inscribir en original.</p> <p><b>7)</b> Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada niña(o) en original.</p> <p><b>8)</b> Cuando la discapacidad no sea visible para el personal de apoyo de la Secretaría, se requerirá certificado médico original emitido por alguna Institución Pública del Sector Salud o por médico con cédula profesional, especialista en el tipo de discapacidad.</p>



### 3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se otorgarán los apoyos del Programa a quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos con que cuente el Fideicomiso.

Tendrán prioridad de atención los hogares que se encuentren en zonas con población mayoritariamente indígena, afromexicanos, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, en fundamento de los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

### 3.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DE APOYO).

El Programa incentiva las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral mediante la entrega de un apoyo económico para el cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no tienen acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, por medio de un apoyo directo monetario mensual, a través de las personas responsables, de manera bimestral, de acuerdo a la edad y condición del menor:

APOYO ECONÓMICO	MONTO MENSUAL
De recién nacido (a) hasta preescolar	\$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales, por cada niña o niño.
Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	\$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

La entrega del apoyo se realizará por medio de orden de pago personal e intransferible o tarjeta bancaria.

## COORDINACIÓN

- 5) La Dirección General de Políticas Sociales (Instancia Normativa del Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras entregará a cada una de las Representaciones Federales del Programa en las sedes de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar (Coordinadores del PABNNHMT) los documentos normativos: el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo (PATCS), autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), ya cargados en el Sistema

Informático de Contraloría Social, estos documentos rectores establecen las actividades a realizar y los compromisos que se deben asumir por parte de todos los actores que participan en el proceso.

En base al Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS), cada entidad federativa, realizará su Programa Estatal de Trabajo, que contemplará las actividades de planeación, promoción y seguimiento, conforme a los acuerdos y lineamientos de Contraloría Social, mismo que enviará a la Instancia Normativa para su validación; una vez validado, el Coordinador del Programa subirá dicho documento al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Es importante destacar, que las Representaciones Federales podrán solicitar el apoyo de los Órganos Estatales de Control (OEC), para llevar a cabo de manera conjunta actividades de difusión y capacitación de la Contraloría Social, de acuerdo con los objetivos planteados en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y al Programa Estatal de Trabajo.

## DIFUSIÓN

La difusión de la información relacionada con el Programa, así como de los procedimientos para la promoción y operación de los Comités de Contraloría Social del PABNNHMT, se llevará a cabo a través de:

- Trípticos
- Carteles
- Capacitación y Asesoría por medio de videoconferencias o llamadas telefónicas.
- Otros (en caso de que aplique)

Los alcances en la impresión y distribución del material de difusión están determinados por la cantidad de recursos con lo que se cuenta.

Los materiales producidos por la Instancia Normativa serán enviados a la unidad correspondiente dentro de la Secretaría de Bienestar para su validación.

Las Representaciones Federales con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en cada entidad federativa, realizarán la promoción a través de:

- Asambleas
- Visitas domiciliarias
- Trípticos
- Carteles, entre otros

En caso de que las Representaciones Federales, diseñen y/o elaboren materiales de difusión y capacitación, éstos deberán ser enviados a la Instancia Normativa para su validación (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción I).

## ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa del Programa, diseñará propuestas de capacitación en materia de Contraloría Social, organizará e impartirá sesiones a distancia (videoconferencias o llamadas telefónicas), para las Representaciones Federales en los 32 estados, con el objetivo de brindar apoyo para la ejecución de las actividades de Contraloría Social. La capacitación y asesoría de las y los Titulares así como de los Servidores de la Nación, estará centrada en tres temas principalmente:

- I. Conocimiento de las Reglas de Operación 2020: Las Representaciones Federales brindaran información del marco normativo sobre el cual se rige el Programa.
- II. Conformación de Comités de Contraloría Social: Las Representaciones Federales serán responsables de constituir los Comités de Contraloría Social, mediante Asambleas Comunitarias, en ellas se realizará la Promoción y Operación de la Contraloría Social y, se proporcionará capacitación y asesoría a las y los integrantes del Comité sobre sus funciones y actividades, con respecto a la vigilancia para el buen funcionamiento del Programa y, la correcta aplicación de los recursos públicos que se otorgan a los beneficiarios (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción II).
- III. Procesos de control y vigilancia: Las Representaciones Federales realizarán y/o en su caso, asesorarán a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social, en el llenado de los formatos correspondientes a los Informes, Actas, Listas, Solicitudes de Información, Atención a Quejas y Denuncias.

Las Representaciones Federales serán las encargadas de replicar las capacitaciones recibidas por la Instancia Normativa, así como, proporcionar asesoría a los grupos e instancias de apoyo que estén colaborando en las actividades del mismo.

## SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social, lo realizará el personal de las Representaciones Federales con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, en cada entidad federativa, mediante los siguientes instrumentos:

### INFORMES:

Las Representaciones Federales recabarán los Informes de los Comités, mismos que serán capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa vigente.

El Informe de actividades de promoción de Contraloría Social, se realizará con el fin de monitorear el cumplimiento de la promoción de la Contraloría Social, las Representaciones Federales enviarán a la Instancia Normativa, un Informe General, en donde indiquen las

principales actividades de promoción de la Contraloría Social realizadas, durante y después de las Asambleas, en el presente ejercicio fiscal.

## QUEJAS Y DENUNCIAS:

El Programa realizará las acciones pertinentes para la captación y atención de las quejas y denuncias, además de colaborar con el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar a conocer las acciones implementadas para la atención de las quejas y denuncias, mediante el correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) y la Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (para casos graves de corrupción que requieren de anonimato) y, <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción III).

- Actividades para la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social: La Instancia Normativa realizará el seguimiento de las actividades de Contraloría Social, a través de:
  - a) El registro de la información capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por parte de las Representaciones Federales del Programa; dicha acción será realizada de manera periódica.
  - b) Elaboración del Informe General 2020, en el cual se señalará el trabajo y las acciones de mejora, derivado de las actividades de Contraloría Social en todo el país (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción IV).

A fin de fortalecer el Esquema de Contraloría Social, el **Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar y los Órganos Internos de Control de los Organismos Sectorizados a la Secretaría de Bienestar, se podrán coordinar para colaborar en la difusión, capacitación y seguimiento de temas en materia de Contraloría Social.

## DIRECTORIO

### ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES:

**Marcos Gibrán Corona Pérez**

Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras  
Tel. 53-28-50-00 ext.54525

[marcos.corona@bienestar.gob.mx](mailto:marcos.corona@bienestar.gob.mx)



PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL **BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS,**  
**HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**

El presente manual es de uso exclusivo de la Secretaría de Bienestar, queda estrictamente prohibida su reproducción, copia, alteración, modificación o cualquier uso indebido de la información y demás contenido de este documento sin el permiso adecuado por escrito.